

Auto Sustanciación No. 221  
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO  
Radicado: 2018-00114  
Demandante: YANETH SUSANA ZOTA OSPINA  
Demandado: MIGUEL ANGEL OSPINA CARDONA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 3 de marzo de 2023. Se deja constancia que el día 2 de marzo de 2023, se recibe informe de valoración de apoyo realizado por el asistente social de los juzgados de familia de esta localidad. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, 8 de marzo de 2023

Conforme el numeral 6º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes y a la personería Municipal del informe de valoración de apoyo realizado y aportado por el Asistente Social de Los juzgados de Familia; para los fines que consideren pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



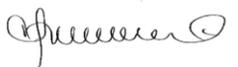
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 044 del 9 de marzo de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**Secretaría, La Dorada, Caldas, 15 de marzo de 2023.** El día 14 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.